

CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN HUC Matching Seed Fund

Call for Proposals 2026

BASES Universidad Austral

Índice

1.	Disposiciones generales	1
2.	Postulación	2
3.	Financiamiento del Proyecto	4
4.	Obligaciones de los investigadores	4
5.	Evaluación y fallo del concurso	5
6.	Presentación de los proyectos	6
	ANEXO N° 1	8

1. Disposiciones generales

- 1.1. La Universidad Austral convoca a sus profesores a participar del **Concurso de proyectos de Investigación HUC Matching Seed Fund**. Dicha convocatoria organizada por el Hemispheric University Consortium (HUC), del cual la Universidad forma parte, tiene por objetivo fomentar la investigación colaborativa entre universidades HUC, promoviendo la creación de nuevas alianzas de investigación que puedan escalarse a fondos concursables mayores.
- 1.2. Cada proyecto aprobado recibirá un total de 12.000 USD como mínimo, divididos en 6.000 USD aportados por cada universidad socia participante. En caso de que más de dos universidades HUC colaboren en el proyecto, se deberá aportar 6.000 USD adicionales por cada universidad que se sume al proyecto.
- 1.3. El fondo disponible para esta convocatoria, desde la Universidad Austral, asciende a 12.000 USD (dólares doce mil).
- 1.4. Podrán presentarse a este Concurso proyectos que contemplen un real desarrollo del conocimiento científico o de su aplicación tecnológica, con una mirada amplia y abierta a perspectivas inter y transdisciplinarias. Se contemplan todas las disciplinas en las que la Universidad realiza su labor académica y docente, especialmente las que se alineen a las áreas temáticas del HUC (*Public Health, Wellbeing and Human Prosperity; Climate Change, Sustainability and Resilience; Entrepreneurship, Inclusive Innovation and Digital transformation; Society, Institutional Quality and Corruption; Technology and Innovation for Education*).
- 1.5. Las propuestas deben ser novedosas y demostrar potencial para la obtención de fondos externos, así como proyecciones en el área de la docencia. No se financiarán colaboraciones que ya estén consolidadas.

- 1.6. Quedan excluidos proyectos que tengan por objeto fines diversos de la investigación, como proyectos de creación artística o literaria, confección de catálogos o inventarios, o edición o publicación de libros o monografías.
- 1.7. Los proyectos que se financiarán deberán realizarse en Argentina y estarán bajo la dirección de un investigador responsable que deberá tener la calidad de profesor o investigador de la Universidad Austral con dedicación exclusiva o semi exclusiva, sin perjuicio de lo que se señala en el punto 2.2 respecto de las unidades académicas que cuenten con tres o menos profesores con esa dedicación.
- 1.8. Para la presentación de proyectos bajo esta modalidad, se deberá definir un investigador principal de trayectoria como investigador responsable del proyecto. Se define como investigador de trayectoria a los investigadores formados y activos. Se considera que cumplen esta condición aquellos cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación internacional con referato, o que presenta constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional. Para ello, la información curricular provista en la postulación debe incluir todas las actividades de investigación realizadas durante los últimos cinco años. Serán considerados también, aquellos profesores que hayan obtenido el grado académico de doctor a partir del 1 de enero de 2020 y que se encuentren realizando tareas de investigación en el ámbito de una línea de investigación definida (investigadores de iniciación).
- 1.9. Los proyectos deberán contemplar una duración mínima de 12 meses y máxima de 18 meses. La fecha de inicio de los proyectos en cuanto a la ejecución es en mayo de 2026.

- 1.10. No podrán presentarse como proyectos de investigación trabajos ya realizados. Podrá pedirse financiamiento para adelantar trabajo investigativo y se deberá preparar un proyecto para ser presentado en Concursos Internacionales.

Podrán presentarse proyectos que tengan vinculación con un trabajo de investigación de mayor alcance que se esté realizando con otras fuentes de financiamiento. En tal caso, se explicitará esta circunstancia y se explicará en qué forma se conecta lo que se propone en el proyecto con el otro plan. Se precisará también el resultado en publicaciones u otras aportaciones científicas verificables que se derivarán del proyecto, con independencia de la culminación o aprobación del referido plan mayor.

- 1.11. El proyecto de investigación debe contar con un Informe de valor ético y social, que deberá ser incluido en el envío del proyecto al Vicerrectorado de Investigación. El mismo consiste en una breve autoevaluación en la cual el investigador reconoce el aporte de valor ético y social del proyecto: por ejemplo, la contribución al bien común y al desarrollo humano, la sustentabilidad, etc. La autoevaluación tiene como fin hacer explícita la compatibilidad del proyecto de investigación con el Ideario de la Universidad Austral. Esta autoevaluación es independiente del dictamen emitido por el Comité Institucional de Evaluación de la Facultad de Ciencias Biomédicas, y será tenida en cuenta por el Comité evaluador.

2. Postulación

- 2.1. Cada proyecto debe ser presentado por un investigador responsable que deberá tener un nombramiento vigente como profesor o investigador de la Universidad con dedicación exclusiva. También podrán presentarse los investigadores del CONICET que tengan su sede de trabajo en la Universidad.
- 2.2. Podrán ser responsables de proyectos aquellos profesores con dedicación simple, que cumplen funciones de docencia en distintos programas y carreras, en horarios diversos e incluso fragmentados, en una o varias unidades de la Universidad, pero que

cualitativamente presentan una relevancia académica equivalente a la dedicación exclusiva. Tales casos de equivalencia cualitativa deben ser considerados de ocurrencia muy excepcional y, por lo tanto, para ellos se exigirá lo siguiente:

- a) Que el Decano o Director de la unidad académica, procediendo con el acuerdo de su Consejo, manifieste expresamente su juicio acerca de que el profesor interesado cumple con el requisito de dedicación equivalente a exclusiva.
 - b) Que el respectivo profesor no tenga dedicación exclusiva en otra institución de educación superior.
 - c) Que en su proyecto se incluya como integrante a un profesor con dedicación exclusiva de la Universidad Austral, que exprese su voluntad de asumir como investigador responsable en caso de que el investigador responsable no pueda continuar dirigiendo el proyecto en ejecución.
- 2.3. Podrán postular también como investigadores responsables los profesores con dedicación simple de aquellas Facultades, Institutos o Escuelas que, a la fecha de convocatoria de este Concurso, cuenten con tres o menos académicos con dedicación exclusiva, siempre que cumplan con los requisitos señalados en los incisos b) y c) del punto 2.2, y sean expresamente autorizados por el Decano o Director respectivo, previo acuerdo de su Consejo.
- 2.4. El proyecto deberá estar integrado por al menos dos (2) investigadores de distintas universidades HUC (ver anexo 1). El investigador responsable que represente a la Universidad Austral deberá poseer la categoría de investigador de trayectoria o iniciación.
- 2.5. El proyecto deberá incluir la participación de alumnos en diferentes niveles de formación (grado o posgrado), lo cual será especialmente valorado. El grupo colaborador podrá estar conformado a su vez, por ayudantes diplomados, y otras personas que puedan servir como personal de apoyo técnico para la ejecución del proyecto.
- 2.6. El investigador responsable que represente a la Universidad Austral asume un compromiso por la dirección y ejecución del proyecto y deberá tener una participación activa en el desarrollo del mismo. No se admitirá que el proyecto presentado sea solo la actividad de un becario o de personal en formación.
- 2.7. No podrá postular como investigador responsable aquel profesor que no haya presentado oportunamente los informes de avance o finales de un proyecto financiado en concursos anteriores o cuyos informes no hayan sido aprobados. Lo mismo se aplica en todos los casos en que el investigador responsable si haya presentado el informe de avance y/o informe final, pero no haya ejecutado la totalidad de los fondos que le fueran otorgados.
- 2.8. Los integrantes de los proyectos de investigación presentados en esta convocatoria deben haber presentado oportunamente el Plan de Trabajo Anual y, a su vez, ser integrantes de un proyecto que presente el informe anual para la Memoria de Investigación de la Universidad Austral, al menos durante el año 2024. Aquellos que no cumplan con dichos requisitos, no podrán participar como parte del grupo responsable ni como integrantes.
- 2.9. Si el investigador responsable desea postular un proyecto en un área del conocimiento diferente de la unidad académica a la que está adscrito, podrá requerir el visto bueno de aquella unidad a la que corresponda el proyecto por su materia específica, y ésta será la patrocinante. No obstante, siempre deberá contar con la autorización adicional del Consejo Directivo de la Facultad, Instituto o Escuela a la que pertenece y así lo declarará en el formulario de presentación.
- 2.10. Los integrantes que pertenezcan a unidades académicas de la Universidad distintas a aquella que patrocina el proyecto, deberán haber obtenido la autorización de su respectivo Consejo Directivo, y declararán expresamente sobre este hecho en el formulario de presentación.

- 2.11. Los proyectos enfocados en el estudio en personas humanas y adquisición de información de pacientes y controles sanos humanos, requerirán la evaluación del Comité Institucional de Evaluación de la Universidad Austral, previa a la obtención de los recursos.
- 2.12. Los proyectos que se presenten deberán contar con la autorización del Consejo Directivo de la Facultad, Escuela o Instituto al que pertenezca el investigador responsable, unidad que patrocinará la presentación. El envío de la postulación al Vicerrectorado de Investigación deberá contar con el aval del Investigador responsable y Decano o Director de la Unidad Académica.
- 2.13. Dado que se trata de una convocatoria extraordinaria, se podrá postular como investigador responsable aquel profesor que tenga en curso un proyecto financiado por un concurso interno anterior.

3. Financiamiento del Proyecto

- 3.1. El monto máximo por proyecto será de 6.000 USD (dólares seis mil), por la duración de 12 a 18 meses.
- 3.2. El Comité de Evaluación podrá tener en cuenta el número de investigadores del proyecto de investigación al momento de la asignación de fondos.
- 3.3. El investigador responsable debe consignar en el presupuesto cómo distribuirá el subsidio a lo largo de la ejecución del proyecto, con un monto máximo prefijado de 6.000 USD (dólares seis mil) por año.
- 3.4. Los fondos asignados a esta convocatoria podrán financiar costos de movilidad (viajes, estancias) y gastos de operación de la investigación (materiales, ayudantes de investigación, entre otros). Todos los vuelos deben ser en clase económica y financiará costos de publicación.
- 3.5. Los fondos aprobados para un proyecto serán transferidos a la Facultad, Escuela o Instituto del investigador responsable. La administración de cada unidad académica será responsable de velar por la correcta ejecución del presupuesto aprobado. El investigador responsable podrá analizar con el responsable de administración de su unidad académica la manera óptima de utilizar los fondos asignados, de acuerdo al presupuesto de gastos realizados.
- 3.6. Al finalizar la ejecución de un proyecto cada unidad académica remitirá al Vicerrectorado de Investigación un resumen económico de éste y todo otro elemento que permita dar cuenta del destino dado a los fondos asignados al proyecto. Esta documentación se anexará al informe final que presente el investigador responsable, en nombre del grupo responsable. En todos los casos, el grupo responsable será el encargado de la rendición de cuentas, la cual se realizará entregando los comprobantes de los gastos al business partner de la unidad académica correspondiente.
- 3.7. Los investigadores responsables que reciban fondos para su utilización en los rubros que figuran en su proyecto, se comprometen a invertirlos en aquello que fue descrito en la presentación y a comprobar esa inversión mediante documentos originales.
- 3.8. En caso de presentarse la necesidad de modificar alguna partida del presupuesto aportado para el proyecto, el investigador responsable deberá expresar los motivos de tales cambios al realizar el informe de avance y/o informe final.

4. Obligaciones de los investigadores

- 4.1. El grupo responsable deberá estar integrado al menos por un investigador de trayectoria o de iniciación. En caso de obtener financiamiento, se obliga a dirigir conjuntamente el equipo de investigación y a realizar todas las actuaciones conducentes a alcanzar los

logros que se esperan del proyecto. En caso de sobrevenirle alguna imposibilidad al investigador responsable, para continuar dirigiendo la ejecución del proyecto, deberá procurar que sea reemplazado en esa labor por otro investigador que conforme el grupo responsable del proyecto, procediendo con acuerdo del Vicerrectorado de Investigación.

- 4.2. Los integrantes se comprometen a trabajar en la ejecución del proyecto, destinándole el tiempo indicado en su presentación. En todo caso, los bienes adquiridos en virtud del financiamiento, como material bibliográfico, equipos informáticos y de otro tipo, maquinarias, software y otros, serán de propiedad exclusiva de la Universidad, sin perjuicio del derecho preferente del investigador responsable o los integrantes a utilizarlos en la ejecución del proyecto mientras éste permanezca vigente.
- 4.3. Sólo en casos excepcionales y calificados, podrá delegarse en el curso de la ejecución de un proyecto, la calidad de investigador responsable en otra persona que cumpla los requisitos exigidos para tener tal calidad y que forme parte del grupo responsable. De igual manera, la incorporación de nuevos integrantes al proyecto en curso o la renuncia del investigador responsable o integrante. En todos los casos deberá ser comunicado y solicitar la aprobación del Vicerrectorado de Investigación.
- 4.4. El grupo responsable deberá presentar un informe de avance informe de avance a los 6 meses de iniciado el proyecto y un informe final al mes 12, que incluirá la rendición de cuentas de gastos no rendidos anteriormente y el informe de la administración de la unidad académica en que se ejecutó el proyecto.
- 4.5. Los investigadores deberán participar en un seminario de presentación de resultados de la red HUC.
- 4.6. En toda publicación generada por el proyecto de investigación, deberá indicarse expresamente que ella fue posible gracias al apoyo de la Universidad Austral y así mismo la afiliación institucional de los autores, correspondiente a la Universidad Austral. Se deberá mencionar el financiamiento del HUC Matching Seed Fund en todas las publicaciones o productos resultantes.
- 4.7. Si de un proyecto resultasen inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos cuya propiedad fuere susceptible de protección mediante patente de invención u otro medio, la Universidad Austral tendrá el derecho preferente para inscribir a su nombre la referida propiedad en el registro respectivo. En caso de que la Universidad señale expresamente su voluntad de no inscribir la propiedad a su nombre, podrán hacerlo el investigador responsable y los integrantes del proyecto. Sin perjuicio de que si alguno de los investigadores pertenece al CONICET, se someta a los requerimientos de dicho organismo.

5. Evaluación y fallo del concurso

- 5.1. Cada universidad determinará cuántos proyectos financiará. Se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Novedad, calidad y consistencia de la propuesta
 - Colaboración y sinergia entre las universidades
 - Impacto esperado y potencial para escalar a proyectos mayores
 - Relación entre la temática del proyecto y las líneas prioritarias de investigación de la Universidad Austral ([Listado líneas](#))
- 5.2. Los proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases, serán desestimados administrativamente, sin ser juzgados académicamente.

- 5.3. El proyecto que se propone sea financiado será elevado para la decisión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de la Universidad.
- 5.4. Los resultados del Concurso se comunicarán en el mes de abril 2026. La ejecución de los proyectos comenzará en mayo 2026.

6. *Presentación de los proyectos*

- 6.1. La información sobre la convocatoria se encuentra disponible en la página web del HUC (https://thehuc.org/HUC_seed/). Para presentarse a esta convocatoria, los postulantes deberán cumplir con los requisitos definidos en las bases específicas de la Universidad Austral, así como en las bases generales del concurso. En ningún caso se admitirán proyectos que no cumplan con lo estipulado en ambas bases.
- 6.2. Las propuestas deberán presentarse a través del siguiente formulario: **Formulario de postulación**. Cada propuesta deberá contar con el Aval de su Universidad de pertenencia. Por lo tanto, los proyectos (previo a presentarse a través de la página web del HUC) deberán enviarse vía correo electrónico a investigacion@austral.edu.ar, con fecha límite al 23 de marzo de 2026 a las 00:00hs, adjuntando lo detallado en el Art. 6.3. De igual manera, una vez presentados los proyectos en la web de la convocatoria, deberán confirmar via mail, al Vicerrectorado de Investigación, que efectivamente la propuesta fue enviada.

6.3. Cada propuesta deberá incluir los siguientes ítems:

- **Título del Proyecto**
- **Resumen ejecutivo:** Breve descripción del proyecto, objetivo de la colaboración e importancia y explicación de cómo el desarrollo del proyecto contribuirá a la obtención de financiamiento (500 palabras, incl. referencias).
- **Justificación:** Explicar la novedad del enfoque y las acciones específicas que los postulantes realizarán para realizar una propuesta conjunta a un financiador externo, describiendo los resultados esperados de estas acciones (1.500 palabras, incl. referencias).
- **Plan de colaboración:** Detalle de cómo se organizará la colaboración entre las universidades, incluyendo roles, metodología y mecanismos de comunicación (500 palabras, incl. referencias).
- **Presupuesto detallado:** Explicación clara de cómo se utilizarán y distribuirán los fondos entre las universidades. Los fondos deben distribuirse equitativamente entre las universidades participantes.
- **Resultados esperados:** Información concreta sobre las posibilidades de financiamientoconjunto a futuro (250 palabras, incl. referencias).
- **Curriculum Vitae:** Breve CV y trayectoria del investigador principal de cada universidad y posibles co-investigadores (máximo 1.000 palabras por CV).
- **Patrocinio Institucional:** Todas las solicitudes deben incluir compromisos formales de las instituciones participantes

6.4. En todos los casos, los responsables de los proyectos deberán colocar su mail institucional en el formulario de postulación.

6.5. A continuación se detallan las fechas de esta convocatoria. No se considerarán solicitudes de prórroga:

- Apertura: **14 enero de 2026.**
- Presentación de proyectos al Vicerrectorado de Investigación (solicitud del aval institucional): **23 de marzo de 2026 (hasta las 00:00hs)**
- Presentación final de proyectos (web HUC): **31 de marzo de 2026**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2026

ANEXO N° 1

El **HUC (Hemispheric University Consortium)** fue creado en abril 2018 y es un consorcio de universidades de América Latina, el Caribe, Canadá y los Estados Unidos que han acordado facilitar, a través de un mecanismo cooperativo, las oportunidades para investigación, educación e innovación en el hemisferio. A través de esta red de universidades, el HUC construirá colaboraciones de investigación, interdisciplinarias que abordarán problemas globales que desafían tanto a la educación como a la sociedad.

Listado de universidades miembro del HUC:

1. Universidad Austral (Argentina)
2. State University of Campinas (Brazil)
3. York University (Canada)
4. The University of the West Indies (Caribbean)
5. Universidad Andrés Bello (Chile)
6. Pontificia Universidad Católica de Chile (Chile)
7. Universidad de los Andes (Colombia)
8. Universidad de Costa Rica
9. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (Dominican Republic)
10. Universidad San Francisco de Quito (Ecuador)
11. Universidad Peruana Cayetano Heredia (Peru)